

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 25 de Enero 2016.-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;

- -El D.F.L.  $N^{\circ}$  2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley  $N^{\circ}$  18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- -Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S  $N^{\circ}250$ , que regula la Ley  $N^{\circ}$  19.886, Artículo 10,  $N^{\circ}8$ , que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- -Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 41.186 Y 41.187, de fecha 19.01.2016 emitidos por DIDECO-OPD;
- -Cuadro comparativo de ofertas de fecha 25.01.2016; y
- -En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

## DECRETO ALCALDICIO Nº 959.-

- 1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor COMERCIALIZADORA DE PAPEL E INSUMOS INDUSTRIALES LIMITADA, RUT Non por la compra de materiales de oficina para implementación de campañas y talleres de OPD durante los meses de enero y febrero. Solicitado por DIDECO-OPD.
- 2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$46.164.- (Cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos).
- 3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.001.002 "DIDECO Materiales de oficina" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Diaz SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE MARINA A. Aguirre Cerda

JCCB/PBR/n/120